



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Derechos de los servicios de rastro municipal para matanza de ganado, estancia y uso de corral municipal III.-inspección y resello de carne por introducción al municipio		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Servicios Públicos Municipales		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Director de Servicios Públicos Municipales		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Solo en esta área		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Público en General		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personal		
Horario de Atención al público.	05:00 am horas a 8:00 a.m.		
Plazo oficial máximo de resolución	1 día		
Vigencia.	No aplica		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Comprobante de Pago	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
UMA=\$84.49 1 UMA		Tesorería	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO Ley de Ingresos del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, reglamento de Rastros, Bando de Policía, Ley General de Salud, Ley Orgánica Municipal, Ley Ganadería			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal, ubicada en Plaza Principal sin número, Hidalgo Sur Núm. 2, Col. Centro, Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Teléfono: (01 734) 34 5 00 20 y 34 5 04 82 Correo electrónico: jalberto.ocampo@tlaltizapandezapata.gob.mx . Horario de atención: de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.